

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El proceso de Rendición de Cuentas nace al amparo del documento Conpes 3654 de 2010, el cual se orienta a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos.

La Rendición de cuentas es uno de los mecanismos de participación con el que cuenta la ciudadanía para hacer control social de conformidad con las disposiciones de la Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, el CONPES 3654 de 2010 y la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y Ley 1474 de 2011.

Establece unos pasos sencillos para su realización; lógicamente después de una rigurosa preparación, la audiencia de Rendición de Cuentas se divide en seis pasos así:

1. Lectura del Reglamento y el Orden del día de la Audiencia de Rendición de Cuentas.
2. Instalación por parte del Director General de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
3. Presentación de Informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo a la vigencia (Ejecución presupuestal y Avances de Proyectos).
4. Intervenciones de los asistentes que se hayan inscrito previamente (Máximo cinco minutos cada una).
5. Cierre de la Audiencia Pública.
6. Evaluación de la Audiencia Pública por parte de la Oficina de Control Interno.

